

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 001-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Enero de 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

VISTOS:

El expediente administrativo N° 019-2019, de fecha 03 de Enero de 2019, promovido por el administrado el **Sr. ÑAÑEZ HERRERA**, **Felipe Leónidas**; solicitando Autorización por Rotura de Pista para instalación de servicio básico de Agua y Desagüe en inmueble de su propiedad ubicado en el A.V. VICTOR ANDRES BELAUNDE N° S/N MZA 57 LOTE N° 6 – 3, del Centro Poblado del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; y

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante expediente administrativo N° 0019-2019, de fecha 03 de Enero de 2019, el administrado el Sr. ÑAÑEZ HERRERA, Felipe Leónidas; solicita la AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTA para realizar la instalación de Desagüe, en su vivienda ubicada en el A.V. VICTOR ANDRES BELAUNDE N° S/N MZA 57 LOTE N° 6 – 3, del Centro Poblado del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para tal efecto debe efectuar la apertura de zanjas que compromete fraccionamiento de pavimento.

Que, los servicios básicos como el agua y desagüe son elementos esenciales para el bienestar y desarrollo de la vida humana, debiendo ser monitoreada por el Gobierno Local para que toda vivienda dentro de su jurisdicción goce de estos elementales servicios.

Que, mediante informe N° 0005-2019/CECT/DO-MDPN, de fecha 04.01.2019, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada la rotura de pista para la instalación de AGUA es 12.50 ml de largo por desagüe de 0.80 ml x 0.30 m de ancho = 2.40 m2 y teniéndose en consideración que se trata de un servicio básico, declara AUTORIZAR la ROTURA DE PISTA frente a su vivienda ubicada en el A.V. VICTOR ANDRES BELAUNDE N° S/N MZA 57 LOTE N° 6 – 3, del Centro Poblado del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, previa cancelación del derecho de rotura y trabajos por ejecutar, en caso de no realizarlo se aplicará la multa correspondiente.

Que, remarca en el **Artículo 20 de la Constitución Política del Perú**, expresa que "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individualmente o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente", La Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

£10013

13

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Artículo IV.- Principio de Procedimiento Administrativo 1.11. Principio de Verdad Material. "En el procedimiento, la autoridad administrativo competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas"...Entre otras explicaciones CONCLUYE, opinando por la PROCEDENCIA de lo solicitado previo pago de los derechos municipales que correspondan.

Estando a los documentos presentados, los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al administrado el Sr. ÑAÑEZ HERRERA, Felipe Leónidas; que PROCEDA a la instalación de Desagüe con rotura de pavimento (vía Pública) en su vivienda ubicada en el A.V. VICTOR ANDRES BELAUNDE Nº S/N MZA 57 LOTE Nº 6 – 3, del Centro Poblado del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; teniendo en consideración la siguiente medida:

ROTURA DE PISTA:

SERVICIO	LARGO (ml.)	ANCHO (ml.)	TOTAL
AGUA Y DESAGUE	8.00	0.30	2.40 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la solicitante que concluido los trabajos de instalación de los servicios, deberá dejar realizar el parchado de la rotura de pista y dejar totalmente limpio la vía pública eliminando los residuos sólidos y desmontes bajo apercibimiento de las sanciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a las unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA

Anibal Luyo Del Risco GERENTE MUNICIPAL

CC

* Solicitante

* Dpto Obras * Archivo

Licols